



BOLETIN OFICIAL

OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

12305

Año CXLV

Viernes, 26 de mayo de 1978

Núm. 120

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 4.166

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1978, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955, sin perjuicio de las modificaciones introducidas por el texto articulado de 6 de octubre de 1977, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para la provisión de dieciséis plazas de cabos del Cuerpo de Bomberos, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, mediante oposición restringida, pudiéndose incrementar las vacantes con aquellas que por cualquier circunstancia se hubieran producido hasta el momento de elevar propuesta el Tribunal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición restringida, de dieciséis plazas de cabos del Cuerpo de Bomberos, clasificadas dentro del subgrupo de servicios especiales, grupo de Administración especial, y dotadas con el sueldo de 110.569 pesetas anuales, pagas extraordinarias, trienios y demás derechos económicos inherentes, sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del nuevo régimen retributivo establecido en el texto articulado de 6 de octubre de 1977.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en esta oposición restringida será necesario:

a) Ser bombero del Cuerpo de Bomberos (en propiedad) y reunir las con-

diciones que se establecen en el artículo 22 del vigente Reglamento del Cuerpo de Bomberos de agosto de 1974.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen la condición previa exigida en la base anterior, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, no se exigirá a los aspirantes la presentación de documentos, con la sola excepción del justificante de abono de los derechos de examen.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse también en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas Ley de la oposición, que obliga

a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el señor Secretario general de la Corporación y el señor Jefe del Cuerpo de Bomberos.

Secretarios: El señor Oficial mayor y el señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar por los aspirantes a esta oposición restringida serán los que figuran insertos y relacionados en el anexo a la presente convocatoria.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Ninguno de los tres ejercicios de que consta el presente procedimiento selectivo será eliminatorio y la puntuación final que se otorgue a cada aspirante será conjunta y determinada por la media resultante de las calificaciones parciales atribuidas a cada uno en los tres ejercicios de que se compone la oposición. El aspirante que no obtenga en la calificación final un mínimo de cinco puntos quedará, en todo caso, eliminado. Para las calificaciones parciales cada miembro del Tribunal podrá otorgar un máximo de diez puntos a cada aspirante.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la

provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la misma se le excluirá, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de los aprobados, por orden de puntuación obtenida, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas vacantes en el momento de la propuesta, que el Tribunal elevará a la Muy Ilustre Comisión Permanente a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, certificación, expedida por el señor Secretario general, de la condición exigida en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la certificación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la presente oposición restringida. En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien, habiendo superado la oposición, siga en puntuación al que figure en la propuesta anterior en último lugar.

Novena. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente se notificará a cada interesado, quien deberá tomar posesión del cargo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncia a la plaza y nombramiento efectuado.

Décima. Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º-3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente en estas bases regirá el Reglamento general para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre siguiente y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto por el texto articulado de 6 de octubre de 1977.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 11 de mayo de 1978. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Anexo a la oposición restringida convocada para la provisión de dieciséis plazas de cabos del Cuerpo de Bomberos.

Primer ejercicio. — Contestar (por escrito) a las preguntas que formule el Tribunal en relación con los siguientes temas:

a) Personal que integrará una sección (dotación) del Cuerpo de Bomberos y misión a realizar por cada uno de ellos en un incendio desde que suena la alarma en el Parque.

b) Obligaciones y deberes de un cabo durante el tiempo que permanece de servicio en el Parque.

c) Técnica de extinción de incendios y sus fases.

d) Vehículos, material y técnica a emplear en los siguientes siniestros:

Incendio, salvamento terrestre, salvamento acuático, hundimiento, incendio de chimenea y achique de agua.

Segundo ejercicio. — Redactar (por escrito) un parte detallado sobre un supuesto siniestro, que se indicará por el Tribunal.

Tercer ejercicio (práctico). — Desarrollar sobre el terreno y de una manera práctica, con un autotanque, el modo de atacar un incendio que se ha declarado, en el sitio que señale el Tribunal, incluyendo alimentación y repostado de ese tanque, tendido de manguera, productos más indicados para sofocar ese incendio, influencia del viento, posible propagación a otras zonas, voces de mando, coordinación de la sección, etc.

Núm. 4.260

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

JEFATURA PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

El ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P.D.O.M. 4 de junio de 1970), con fecha 17 de abril de 1978 ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 142 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "Bardena Baja", de la pertenencia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y sito en su término municipal;

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del "Icona" de Zaragoza que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos co-

rrespondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido remitidos los que fueron presentados a la Abogacía del Estado, que emitió los preceptivos informes sobre su eficacia legal;

Resultando que por el Ingeniero operador, a la vista del informe de la Abogacía del Estado, se procedió a la clasificación de fincas o derechos, según establece el artículo 102 del Reglamento de Montes, siendo aprobada dicha clasificación por el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del "Icona";

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colgando el piquete número 1 en la confluencia del camino de la Plana del Tan con la cabañera real de Navarra, en el límite con la provincia de Navarra, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 295, situado en la orilla del camino forestal de Santa Margarita, junto a un hito de piedra con una cruz grabada, indicador de límite de provincias, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro del monte. Se apearon y reconocieron como piquetes cuatro enclavados muy próximos unos de otros, dedicados a cultivos de cereal seco, designados por los números 1 al 4, con una cabida total de 6'3400 hectáreas. No hubo protesta o reclamación alguna en el apeo. Se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación;

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el "Boletín Oficial" de la provincia y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del "Icona" de Zaragoza, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador;

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia, colocado edictos en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero operador; que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que

hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado;

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente,

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del "Icona" de Zaragoza, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 142 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "Bardena Baja", de la pertenencia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Zaragoza.
Número del catálogo: 142.
Nombre del monte: "Bardena Baja".
Término municipal: Ejea de los Caballeros.
Perteneencia: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Límites:

Norte: Monte de utilidad pública número 141, "Bardena Alta", del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, propiedades particulares, acequia de Cinco Villas, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y terrenos del "Iryda".

Este: Acequia Cinco Villas, acequia A-XXII-5 y acequia A-XXII-9, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y terrenos del "Iryda".

Sur: Propiedades particulares y monte de utilidad pública número 172, "Sierra de la Virgen", del Ayuntamiento de Tauste, en su término municipal.

Oeste: Comunidad de las Bardenas Reales de la provincia de Navarra y cabañera real de Navarra.

Cabidas:

Cabida total del monte, 3.052'9000 hectáreas.

Cabida de enclavados, 6'3400 hectáreas.

Cabida pública resultante, 3.046'5600 hectáreas.

Especie: Pinus halepensis.

Servidumbres: Camino de servicio de la acequia Cinco Villas y camino forestal de Sancho Abarca al Portillo de Santa Margarita.

3.º Que se reconozcan como poseídos por don Pablo Jiménez Iñiguez los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano:

1. En la partida "Val de los Pajarres": 2'4000 hectáreas de cabida.

2. En la partida "Varilla del Tan": 0'5000 hectáreas de cabida.

3. En la partida "Val de Rubesindo": 0'5700 hectáreas de cabida.

4. En la partida "Val de Rubesindo": 2'8700 hectáreas de cabida.

Total de enclavados: 6'3400 hectáreas.

4.º Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Zaragoza, 17 de mayo de 1978. — El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Reuvelta Salinas.

Núm. 4.261

El ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P.D.O.M. 4 de junio de 1970), con fecha 17 de abril de 1978 ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 141 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "Bardena Alta", de la pertenencia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y sito en su término municipal;

Resultando que la antigua Dirección General de Montes, Caza y Pesca, con fecha 23 de octubre de 1931, comunicó a la Jefatura del extinguido Distrito Forestal la aprobación parcial del deslinde del monte número 141; en la mencionada resolución se aprobaba el deslinde del perímetro y se desestimaba el deslinde de enclavados;

Resultando que el monte objeto del deslinde fue afectado parcialmente por la expropiación forzosa que el antiguo Instituto Nacional de Colonización, hoy "Iryda", realizó como consecuencia del Plan Bardenas para transformación en regadío de la extensa comarca de las Cinco Villas, alterando notablemente la superficie del monte y dejándolo sin enclavados;

Resultando que por éstas y otras alteraciones del perímetro habidas en el transcurso de más de cuarenta años fue propuesto por el Servicio Provincial del "Icona" de Zaragoza, como medida más eficaz para establecer definitivamente la línea de colindancias del monte, la ejecución total del deslinde;

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del "Icona" de Zaragoza que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el

"Boletín Oficial" de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido remitidos los recibidos, dentro del plazo reglamentario, a la Abogacía del Estado de la provincia, que emitió el preceptivo informe sobre su eficacia jurídica;

Resultando que por el Ingeniero operador, a la vista del informe de la Abogacía del Estado, se procedió a la clasificación de fincas o derechos, según establece el artículo 102 del Reglamento de Montes, siendo aprobada dicha clasificación por el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial;

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, formado por tres parcelas, colocándose los correspondientes piquetes numerados correlativamente del número 1 al número 388, sin que durante la operación hubiera protesta ni reclamación alguna. No existen enclavados. A continuación se apeó la faja expropiada por el Ministerio de Obras Públicas correspondiente a la carretera comarcal número 125, de Tudela a Ardisa, que separa las parcelas B y C del monte. Se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación;

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el "Boletín Oficial" de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador;

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia, colocado edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado;

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente,

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del "Icona", tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 141 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "Bardena Alta", de la pertenencia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Zaragoza.

Número del catálogo: 141.

Nombre del monte: "Bardena Alta".
Término municipal: Ejea de los Caballeros.

Pertenencia: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Límites:

Parcela A. — Partida de "Valvecino": Norte, monte de utilidad pública número 216, "Bardena Baja", del Ayuntamiento de Sádaba, y propiedades particulares en dicho término municipal.

Este, acequia Cinco Villas, de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
Sur, acequia Cinco Villas, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y Comunidad de las Bardenas Reales de la provincia de Navarra.

Oeste, Comunidad de las Bardenas Reales de la provincia de Navarra.

Parcela B. — Partidas de "Rincón del Gato", "Nasa Alta", "Nasa Baja", "Portillo de Santa Margarita", "Plana de la Nasa" y otras:

Norte, Comunidad de las Bardenas Reales de la provincia de Navarra y acequia Cinco Villas, de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Este, propiedades particulares y acequia Cinco Villas, de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Sur, carretera CC-125, de Tudela a Ardisa.

Oeste, Comunidad de las Bardenas Reales de la provincia de Navarra.

Parcela C. — Partidas de "Planos de Goya", "Plana de Florián", "Plana del Tan", "Plana de Alfarillo", "Plana de Dinca", "Val de Enmedio", "Costado" y otras:

Norte, carretera CC-125, de Tudela a Ardisa.

Este, acequia Cinco Villas, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, terrenos propiedad del "Iryda" y propiedades particulares.

Sur, monte de utilidad pública número 142, "Bardena Baja", del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Oeste, Comunidad de las Bardenas Reales de la provincia de Navarra.

Enclavados: No existen.

Cabidas:

Cabida total y pública de la parcela A: 435'0000 hectáreas.

Cabida total y pública de la parcela B: 1.053'3000 hectáreas.

Cabida total y pública de la parcela C: 1.432'3000 hectáreas.

Cabida total y pública del monte: 2.920'6000 hectáreas.

Especies: Pinus halepensis, Mill.
Servidumbres: No hay.

3.º Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Registro de la Propiedad.

4.º Que, a la mayor brevedad posible, se proceda al amojonamiento del monte.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Zaragoza, 17 de mayo de 1978. — El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Revuelta Salinas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.276

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de junio de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.401 de 1977, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Gaspar», S. A., contra «Transportes Peydro», S. L., de Ibi (Alicante), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un camión «Barreiros», 4220-GR, matrícula A-3126-L; en 1.120.000 pesetas.

2. Un camión «Barreiros», 4220, matrícula A-8434-H; en 750.000 pesetas.

Total, 1.870.000 pesetas.

Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.220

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 517 de 1978, instados por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre de "Seida", S. A., contra "Islamar", S. A., que tuvo su anterior domicilio en esta capital (polígono "El Aguila", nave 24), en reclamación de pesetas 43.616 de principal y protesto y 20.000 pesetas para intereses y costas, ha acordado se cite de remate por medio de la presente a la expresada razón social demandada, concediéndole el término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, para que se persone en los referidos autos ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, planta tercera) y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que las copias de la demanda y demás documentos acompañados a la misma obran en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose también constar expresamente que en el día de hoy se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre una carretilla electrónica, incluidos baterías y cargadores, marca "Barrio", modelo 4R-1700-E, de 3,5 metros, número de fabricación o chasis 983.2.6.2001, por desconocerse otra clase de bienes preferentes sobre los que hacer traba, y cuya carretilla fue vendida por "Seida", S. A., a la razón social demandada, con reserva de dominio.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.221

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de junio de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 727 de 1977, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de don Pascual Rodríguez Tomás, contra don Tomás Garrido Benito, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de

dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:
Un furgón marca "DKW", matrícula P-0946-A. Tasado en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.277

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de junio de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 45 de 1978, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Mapfre, Mutualidad de Seguros», contra don Leocadio Puerta Martínez, de Tauste, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un camión basculante, marca «Barreros», matrícula CU-5312-A, de 6.100 kilos de tara y 7.600 kilos de carga. Tasado en 325.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.222

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 220 de 1978, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, representada por el Procurador señor Del Campo, contra María-Magdalena Baltanás García y Manuel-Alfonso Gracia Bermejo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de julio de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera

definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Casa situada en esta ciudad, en la calle de Boggiero, a la que le corresponde el número 8 moderno y correspondiente al 72 antiguo. Consta de tres pisos sobre el firme y ocupa una extensión de unos 150 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando y por la espalda, con la casa número 6, de Federico Muñoz, y por la izquierda, con la número 10, de Francisca López. Inscrita al tomo 489, libro 285, folio 190, finca 1.262. Valorada en 688.600 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.275

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.194-A de 1977, seguido a instancia de «Ebro Industrial y Mercantil», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra don Joaquín Cubero, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de junio de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la esposa del demandado, con domicilio en esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor, de color, marca «Sanyo», de 26 pulgadas; en 40.000 pesetas.

2. Una radio-cassette, marca «Lavis», modelo 3.000, con dos bafles; en 4.000 pesetas.

3. Un mueble librería, color caoba, de unos 3'50 de largo por 2'20 metros de alto, con tres puertas dobles, vitrina de cuatro huecos, cinco puertas más y ocho cajones; en 35.000 pesetas.

4. Un tresillo tapizado en tela color gris con sofá de tres plazas; en pesetas 15.000.

5. Una mesa, tipo libro, con dos patas, a juego con la librería; en 4.000 pesetas.

6. Una mesa centro, laqueada en blanco, redonda, con mármol blanco, de 0'90 metros de diámetro aproximadamente; en 3.000 pesetas.

7. Un frigorífico marca «Westinghouse», de unos 300 litros aproximadamente; en 15.000 pesetas.

8. Una lavadora automática, marca «Westinghouse»; en 12.000 pesetas.

9. Una lámpara de techo, tipo salón, con seis tulipas, de metal dorado; en 5.000 pesetas.

10. Un taquillón, laqueado en blanco, con dos cajones y dos puertas; en 3.000 pesetas.

11. Un reloj de mesa, en bronce, sin marca visible, superpuesto en mármol; en 5.000 pesetas.

12. Un jarrón, al parecer en bronce, figurando una jarra; en 3.000 pesetas.

13. Un reloj de pared, de pesas, marca «Sors»; en 7.000 pesetas.

14. Un armario dormitorio, en color caoba, de tres puertas, con espejo interior; en 12.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 4.270

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias número 1 de 1978, sobre falta de imprudencia simple, sin infracción de reglamentos, contra Carlos-Pascual Alquézar Peña, en ejecución de sentencia, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, durante ocho días, los bienes que luego se dirán, cuyo acto tendrá lugar el próximo día 13 de junio, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes embargados y precio de tasación:

Una motocicleta marca «Bultaco», de 180 centímetros cúbicos, matrícula HU-13.741; tasada en 10.000 pesetas.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 4.223

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición número 201 de 1977, que se tramita en este Juzgado a instancia de don José-Antonio Macua Martínez, representado por el Procurador señor Poncel Guallar, contra don Eugenio Benítez Benítez, con domicilio en Villarreal de los Infantes (Castellón), calle Rey Don Jaime, número 115, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes, que le fueron embargados a la parte demandada:

Un compresor de aire, marca "Puskas", con su motor eléctrico correspondiente y cuatro pistolas para el servicio; valorado en 15.000 pesetas.

Una máquina de coser, industrial, eléctrica, marca "Sigma" número DB2-B-763-5, con su mesa correspondiente; valorada en 65.000 pesetas.

Una máquina de coser, industrial, eléctrica, marca "Sigma", número DBA-B790-5, con su mesa correspondiente; valorada en 65.000 pesetas.

Cuatro tresillos tapizados en tela, de varios colores y diversos modelos; valorados en 40.000 pesetas.

Siete cuadros, acuarelas y óleos, representando distintos paisajes, de dimensiones de 1,50 x 0,70 metros aproximadamente; valorados en 7.000 pesetas.

Total, 192.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 15 de junio, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por ciento de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.224

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 689 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Plásticos Tari", S. A., representada por el Procurador señor San Pío Sierra, contra don Alfonso Jiménez Sánchez, vecino de Alicante, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Olympia"; en 7.000 pesetas.

Una máquina de escribir, modelo "Pluma"; en 4.000 pesetas.

Una máquina de escribir, "Hispano Olivetti", de 100 espacios, con carro caselle; en 15.000 pesetas.

Una mesa de despacho (railite), marrón, con cajones; en 5.000 pesetas.

Un sillón de despacho, giratorio, en poliéster; en 1.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 20 de junio, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en calle San Mateo, número 21, de Alicante.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.278

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que para pago de la tasación de costas practicada en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.004 de 1977, sobre daños, en accidente de circulación, por denuncia de Carlos Mínguez Grávalos, contra Antonio Arizón Pérez, vecinos de esta ciudad, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes de la propiedad del denunciado:

Una furgoneta marca «Auto-Unión», matrícula SO-9.181; valorada en pesetas 38.000.

Se encuentra en el depósito municipal «El Cascajo», de esta ciudad.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 12 de junio próximo, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán acreditar su personalidad consignando previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo cederse el remate a un tercero.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.152

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.939 de 1978 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 6 de abril de 1978. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eugenio Andorán Urbel, de 54 años, hijo de Esteban y Juliana, soltero, en ignorado paradero, como lesionado, y de otra, Jesús Colmenero González, de 29 años, soltero, sin profesión, hijo de Jesús y Nicolasa, en ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada a Jesús Colmenero González, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto".

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Eugenio Andorán Urbel y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 4.153

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.252 de 1978 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 26 de enero de 1978. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, atestado de la Policía y parte médico por las lesiones sufridas por María-Teresa Ruiz Monteagudo, de 18 años de edad, nacida en Cubo de la Solana (Soria), hija de Severino y Elisa, soltera, camarera, vecina de Zaragoza, y como denunciada, Milagros López Díaz, de 18 años de edad, soltera, camarera, hija de Mariano y Paula, vecina de Zaragoza, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada a Milagros López Díaz de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto".

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Milagros López Díaz, declarando de oficio las costas procesales.

gros López Díaz y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 4.154

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.503 de 1978 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 8 de mayo de 1978. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Manuel Romano García, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciante perjudicado, y Santiago Morán Gutiérrez de Terán, conductor, en ignorado paradero, como denunciado,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Morán Gutiérrez de Terán, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa e indemnización a Manuel Romano García en la cantidad de 5.810 pesetas y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto".

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Santiago Morán Gutiérrez y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 4.155

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.428 de 1978 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 26 de mayo de 1978. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Eugenio Herrero Ibáñez, de 40 años de edad, casado, taxista, hijo de Eugenio y Rosa, vecino de Zaragoza, y como denunciado, José Rodrigo Ordóñez, de 43 años, nacido en Burbá-

guena (Teruel), soltero, conductor, hijo de Melchor y Josefa, con domicilio en Agustina de Aragón, 35, de Zaragoza, actualmente en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Rodrigo Ordóñez, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa y pago de los daños ocasionados en el taxímetro del coche del denunciante Eugenio Herrero Ibáñez por la suma de 200 pesetas; asimismo debo condenarle y condeno, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, y a que pague al mencionado denunciante la suma de 400 pesetas, importe de la carrera del taxi, no abonada, y al pago de todas las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto".

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a José Rodrigo Ordóñez y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 4.225

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de junio de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 177 de 1978, seguido a instancia de la Procuradora señorita Uriarte, en representación de don Darío Lafuente Andrés, contra don Pedro Martín Gil, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un coche marca "Seat", modelo 850, matrícula HU-27.324; valorado en pesetas 30.000.

Dicho vehículo se halla depositado en poder de la esposa del demandado, doña Inmaculada García Andrés (Monasterio de Alahón, 8, cuarto C, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.226

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de junio de 1978, a las once horas, tendrá lugar

en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 620 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Industrias Copes", S. L., contra José-Luis Mateo y Rogelio Arnal, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; se anuncia con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una escopeta de caza; en 2.000 pesetas.

Un frigorífico "Westinghouse", de 300 litros; en 6.000 pesetas.

Una lavadora superautomática, "Zanussi", modelo "Luxe DL-3"; en pesetas 12.000.

Un televisor marca "Kolster", de 17 pulgadas, con UHF; en 9.000 pesetas.

Una radio-cassette "Vanguard"; en 5.000 pesetas.

Cinco confortables de tela acrílica, a rayas marrones y negras; en pesetas 12.000.

Total, 46.000 pesetas.

Bienes depositados en poder de los demandados. La escopeta, en el domicilio de don Rogelio Arnal (General Franco, 92, entresuelo), y el resto, en el de don José-Luis Mateo (San Vicente de Paúl, 43).

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.227

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de junio de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 412 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor Bozal, en representación de "Cerámicas Araco", S. A., contra el titular de "Decoraciones Mainar", haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un vehículo marca "Seat 1430", matrícula B-1591-W; valorado en pesetas 145.000.

El vehículo se encuentra depositado en poder de don José-María Mainar Sopeséns, con domicilio en Zaragoza (Gil de Jasa, número 4).

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.228

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 91 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Lizaga", S. A., contra don Miguel Alvarez Alvarez, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Un camión frigorífico, de tres ejes, marca "Barreiros", matrícula Z-1291-B; tasado en 900.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 12 de junio, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por ciento del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado y sale con el 25 por 100 de rebaja.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.229

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juez de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 536 del año 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Gráficas Iris", S. A., contra don Juan Povedano Mayora, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Una lámpara de techo, en metal de plata vieja, con cinco tulipas; tasada en 3.000 pesetas.

2. Un mostrador de fórmica blanca y vitrina de 2 x 0,40; tasado en pesetas 6.000.

3. Diez lámparas de plafón, en diversos modelos y colores; tasadas en 10.000 pesetas.

4. Un quinqué de mesa, tipo plata vieja, con tulipa; tasado en 2.000 pesetas.

5. Cuatro mesas-carro, referencia 33-100; en 8.000 pesetas.

6. Dos lámparas de pie, de salón, sin pantalla, marca "Arel"; tasadas en 4.000 pesetas.

7. Una lámpara de techo, tipo araña, referencia "Escalerilla"; tasada en pesetas 5.000.

8. Una cubertería en acero inoxidable, de doce cubiertos, referencia DF-22-9, con caja; en 4.000 pesetas.

9. Un juego de cuatro bandejas de alpaca plateada; tasado en 2.000 pesetas.

10. Seis relojes eléctricos, de pared, cuatro marca "Lare" y dos "Jaycars"; tasados en 6.000 pesetas.

11. Cuatro lámparas de techo, con tulipas en metal blanco; en 4.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 12 de junio, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por ciento del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la empleada doña Leonia Galicia Lidoy.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.281

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 46 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de don César Sáinz Larrayad, contra doña Antonia-Pilar Palacín Badorrey, vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1. Un guardapelo, en oro; tasado en 3.000 pesetas.

2. Una sortija del amor, en oro; tasada en 5.000 pesetas.

3. Una pulsera de identidad, en oro; tasada en 8.000 pesetas.

4. Un reloj de pulsera, de señora, marca «Duward», en plata; tasado en 20.000 pesetas.

5. Una sortija de oro; tasada en 5.000 pesetas.

Total, 41.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 8 de junio, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la demandada y salen con el 25 por 100 de rebaja.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.202

T U D E L A

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en el juicio de faltas número 236 de 1977, que se sigue en este Juzgado de distrito, por daños, se cita a Juan-Bautista Naba Casais, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la calle Franca, número 27) el día 8 de junio próximo, a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración del correspondiente juicio de faltas que se instruye sobre el mismo, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que puede hacer uso del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en Tudela a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, V. Villacampa.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem id.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones